

191 MAYO 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.e; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-1865-SE22 por la mantención correctiva para Ecógrafo portátil marca GE Healthcare, modelo Logiq E, N° de inventario 09895.

CONSIDERANDO

La necesidad de contratar el servicio de mantención correctiva para Ecógrafo portátil marca GE Healthcare, modelo Logiq E, N° de inventario 09895 y así asegurar el normal funcionamiento de los equipos médicos existentes en el Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y Presupuesto N° STH3351/22 del 06/05/2022 de la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA.

Que, es necesaria la Mantención Correctiva y reemplazo de batería de respaldo para Ecógrafo portátil marca GE Healthcare, modelo Logiq E, N° de inventario 09895, que permita el correcto funcionamiento del servicio de Urgencias del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como Trato Directo "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA, se encuentra autorizado para ofrecer y comercializar en Chile productos y servicios en las especialidades de Imagenología y radiología de la marca GE Healthcare, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la compra de batería de respaldo para Ecógrafo portátil marca GE Healthcare, modelo Logiq E, de acuerdo a los términos y condiciones del presupuesto N° STH3351/22 del 06-05-2022, y pago a la Empresa:

EMPRESA : SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA.
RUT : 79.555.420-3.
VALOR TOTAL : \$ 423.938.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 423.938.- (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

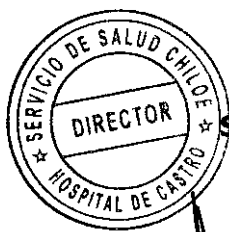
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2838
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004 VALOR \$ 423.938.-

FECHA: 11 MAYO 2022

SALDO: —

5. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a quien corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Alejandra Deney Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE CASTRO

[Handwritten signatures]
SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).CGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/JEEMM.MFO/jca.

Distribución:

- Archivo Equipos Médicos.
- Oficina de Partes.
- Contabilidad.
- Abastecimiento.
- Interesado.